



Universidad Internacional de La Rioja  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Máster Universitario en Intervención Social en las Sociedades  
del Conocimiento

**Intervención social con personas del  
Consejo Comunitario El Negro de  
Mingueo, víctimas de la violencia armada  
en Colombia**

Trabajo fin de estudio presentado por:	Ingrid Tatiana Orozco Carmona
Tipo de trabajo:	Intervención
Director/a:	Francisco José Gallego Moreno
Fecha:	6 de septiembre del 2.022

## Resumen

Colombia ha sido un país de conflicto armado permanente, fenómeno que ha traído consigo guerras sangrientas, posicionamientos sempiternos de poderes y una continua violencia armada en el territorio nacional. La atención integral a las víctimas como normativa y como derecho, de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario debe ser la prioridad de todo gobierno y labor estatal. No obstante, en el país sigue siendo un proceso lento, que viene afectando las dinámicas de participación comunitaria en algunas comunidades; por lo que se hace pertinente, acciones alternas de intervención que converjan en este proceso de reparación, perdón y reconciliación, a fin de seguir contribuyendo a la transformación social de las comunidades; sobre todo aquellas que desde el ejercicio organizativo procuran contribuir en esa labor humana.

**Palabras claves:** violencia armada, víctima de violencia armada, unidad de víctimas, consejo comunitario, participación comunitaria.

## Abstract

Colombia has been a country of permanent armed conflict, a phenomenon that has brought with it bloody wars, everlasting power struggles and continuous armed violence in the national territory. Comprehensive attention to victims as a norm and as a right, in accordance with International Humanitarian Law, should be the priority of all government and state work. However, in the country it is still a slow process, which has been affecting the dynamics of community participation in some communities; therefore, it is pertinent, alternative actions of intervention that converge in this process of reparation, forgiveness and reconciliation, in order to continue contributing to the social transformation of the communities; especially those that from the organizational exercise seek to contribute to this human work.

**Keywords:** armed violence, victim of armed violence, victims unit, community council, community participation.

## Índice de contenidos

1.	Introducción .....	8
1.1.	Justificación.....	9
1.2.	Objetivos del TFE .....	12
2.	Marco teórico.....	13
2.1.	Violencia armada y normativa relacionada .....	13
2.1.1.	Contexto internacional .....	13
2.1.2.	DIH en el conflicto armado.....	15
2.1.2.	Contexto nacional – Colombia.....	16
2.2.	Víctimas de la violencia armada en Colombia .....	20
2.2.1.	Comunidades negras y afrodescendientes .....	25
2.3.	Formas organizacionales de las comunidades negras.....	26
2.3.1.	El Consejo Comunitario El Negro de Mingueo (Dibulla, La Guajira, Colombia) .	28
2.3.1.1.	Descripción general del CCNM.....	30
3.	Diseño metodológico .....	32
3.1.	Objetivos del proyecto.....	32
3.1.1.	Objetivo general .....	32
3.1.2.	Objetivos específicos .....	32
3.2.	Beneficiarios.....	32
3.2.1.	Directos.....	33
3.2.2.	Indirectos .....	33
3.3.	Actividades.....	33
3.3.1.	Metodología de la intervención. ....	33
3.3.2.	Etapas de la intervención .....	36
3.3.2.1.	Etapa inicial .....	36

3.3.2.2. Etapa de operación .....	37
3.3.2.3. Etapa final.....	37
3.3.3. Actividades .....	37
3.4. Organigrama .....	47
3.4.1. Descripción general del esquema .....	47
3.5. Cronograma .....	48
3.6. Recursos.....	49
3.7. Evaluación .....	51
4. Conclusiones.....	56
5. Limitaciones y Prospectiva .....	57
Referencias bibliográficas.....	58
Bibliografía.....	62

## Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Víctimas de conflicto armado según el RUV.....	10
Ilustración 2. Víctimas del conflicto armado en La Guajira.....	11
Ilustración 3. Estructura general de la organización de un Consejo Comunitario .....	27
Ilustración 4. Localización de Mingueo, La Guajira (Colombia) .....	28
Ilustración 5. Reporte general de víctimas del conflicto armado en Dibulla, La Guajira .....	29
Ilustración 6. Víctimas según el tipo de violencia armada .....	30
Ilustración 7. Estructura organizativa del CCNM.....	31
Ilustración 8. Modelo de línea del tiempo .....	40
Ilustración 9. Infografía sobre el registro en el RUV .....	44
Ilustración 10. Esquema organizativo .....	47

## Índice de tablas

Tabla 1. Parágrafos del artículo 3 en la Ley de víctimas del conflicto armado en Colombia ...	21
Tabla 2. Decretos Ley 4633 del 2011. Comunidades indígenas .....	23
Tabla 3. Decretos Ley 4635 del 2011. Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras .....	24
Tabla 4. Definiciones de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras ...	25
Tabla 5. Escala de conformidad .....	52

## 1. Introducción

Hablar de conflicto o violencia armada en Colombia, es como si se hablara en general de toda la historia colombiana, lamentablemente ésta se ha construido en ese fenómeno, el cual se ha extendido a lo largo del tiempo y a lo largo del territorio nacional, convirtiéndose en elemento característico al hablar del contexto sociopolítico del país. Es de precisar, que la violencia en el país no ha sido sólo de tipo militar, se enmarca también el problema de la tenencia de la tierra, el agrario, el narcotráfico; entre otros, que han hecho del conflicto armado colombiano el más viejo del mundo. Así mismo, se han extendido sus actores en el levantamiento armado de grupos organizados y al margen de la ley como los extintos Movimiento del 19 de abril – M19, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC, el Ejército Popular de Liberación - EPL, los aun existentes Ejército de Liberación Nacional – ELN, las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC, las Bandas Emergentes y Criminales – BACRIM, los innumerables carteles del narcotráfico, entre otros grupos que siguen generándose; sin duda alguna, a partir de la fragmentación social de un país que a la fecha no ha logrado unificarse (Grupo de Memoria Histórica de Colombia (GMH, 2013). Conjugándose así múltiples actores en este tipo de violencia, debido a las acciones generadas según el actor armado, su intensidad en ellas, las estrategias de ataque, sus intereses en las afectaciones, en fin; según sus razones de degradación de la vida.

En ese sentido y según informe general del (GMH, 2013), en el país se ha desarrollado todo tipo de violencia armada, generando víctimas en la sociedad civil, que de acuerdo con La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, supera los nueve millones de personas afectadas directa o indirectamente por el conflicto armado de hace más de cinco décadas en el país. (Unidad de Víctimas s.f.).

Con base en lo anterior, se presenta el siguiente trabajo, enfocado a un proyecto de intervención social con víctimas, específicamente del corregimiento de Mingueo, en Dibulla, La Guajira. El proyecto, pretende abordar la problemática de violencia, más que desde las acciones victimizantes, desde la dinámica humana de las víctimas como agentes de cambio para contribuir a mejorar sus procesos de participación social, además de la creación de un grupo social de apoyo que les facilite generar acciones positivas en sus

entornos y contribuyan así en la transformación de éstos. Por lo tanto, este trabajo configura cuatro aspectos fundamentales: primero, el concepto de violencia armada y las normativas contempladas en los contextos internacional y nacional, para contrarrestar este tipo de fenómeno social. Además, las modalidades de este tipo de violencia, para entender un poco las afectaciones de las víctimas que también asumen la modalidad de la violencia determinada en su vivencia. Un segundo aspecto, el concepto de víctima de violencia armada, la Ley nacional que las ampara para su reconocimiento legal, atención y reparación integral; responsabilidad del Estado colombiano. Como tercer aspecto se contempla, una descripción general de las comunidades afrocolombianas y su figura jurídica representada en Consejos Comunitarios; también, una descripción general del Consejo Comunitario El Negro de Mingueo, figura jurídica de los beneficiarios directos que define el proyecto de intervención social relacionado en el presente trabajo. Por último, el diseño del proyecto de intervención social, que procura facilitar acciones transformadoras en las víctimas desde su capacidad de resiliencia, perdón, reconciliación, así como acciones formativas que permitan información acertada y asertiva mediante la formación, para incentivar procesos de vinculación a La Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (Unidad de Víctimas), mediante su Registro Único de Víctimas. Todo en conjunto, debe mejorar las dinámicas de vida de esas personas como sujetos sociales de transformación.

### 1.1. Justificación

Fenómenos sociales como la violencia siguen dejando estragos, no sólo materiales y naturales en los territorios de poblaciones y comunidades, sino en las vidas de las personas que han logrado sobrevivir a esa barbarie, pero llevando consigo heridas profundas que más allá de indemnizaciones económicas, reconocimiento legal, restitución de tierras o de sus propiedades físicas, es más fundamental la restauración de la persona como sujeto que debe seguir liderando su vida en todas sus dimensiones. En este sentido y desde el objeto de la intervención social como proceso que favorece la vida y sus dinámicas, se considera la puesta en marcha de un proceso en esa línea, alterno al servicio que el Estado ofrece desde la Unidad de Víctimas.

En relación con datos del informe general del Grupo de Memoria Histórica (2013), en el país se ha desarrollado todo tipo de violencia armada, generando víctimas en la sociedad civil, que de acuerdo con La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Unidad de Víctimas y en adelante La Unidad), hasta corte del 31 de julio del 2022 en su Registro Único de Víctimas – RUV hay 9.328.449 víctimas reconocidas, de las cuales 7.410.663 entraron en proceso de atención y reparación establecidas en la Ley 1448 del 2.011, conocida como Ley de víctimas (Unidad de Víctimas, s. f.). En concordancia con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, compuesto por mesas de participación del país, además de diferentes entidades públicas nacionales y territoriales, es arduo y de resaltar la labor de buen trabajo que viene realizando La Unidad, procurando hacer reparación a todas las personas registradas en él; pero es de mencionar, que el trabajo no abarca a todas las personas registradas y aún menos a las que sabiéndose víctimas, no han podido hacer lo pertinente para integrarse a esta Unidad (Unidad de víctimas, s.f.).

En relación con el número de víctimas reconocidas por el RUV, se reconocen como miembro de una comunidad étnica 1.745.238, de estos 1.172.971 son negros o afrocolombianos, pero esas personas, apenas están en atención por parte de la Unidad y tan sólo 106 afrocolombianos y 18 negros están en reparación y atención (RA).

**Ilustración 1.** Víctimas de conflicto armado según el RUV



Fuente: Elaboración propia. Información tomada de la Unidad para la Atención y Reparación integral de las víctimas <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

En el departamento de La Guajira, hasta junio del 2022, el RUV da cuenta 146.515 víctimas, de las cuales 126.250 están sujetas de atención; es decir han sido reconocidas, más no están en procesos de atención y reparación. De ese total de víctimas en el departamento y de acuerdo con esa misma fecha de corte, 11.871 corresponden al municipio de Dibulla, estando sujetas de atención 10.872.

### Ilustración 2. Víctimas del conflicto armado en La Guajira



Fuente: Captura tomada de la Unidad de Víctimas <http://fichaestrategica.unidadvictimas.gov.co/>

Dibulla por su historia de violencia, particularmente durante la década del 2000-2010, ha sido uno de los municipios más afectados a nivel departamental, por lo que su Alcaldía estima que el 30% de su población es víctima del conflicto. Sin embargo, la presencia estatal y respuesta institucional no ha sido efectiva y eficaz a las necesidades de las víctimas para ser restablecidas en sus derechos, la oferta y abordaje a las víctimas debido a la gran cantidad, ha sido un trabajo lento, pero la atención y la reparación se hace urgente; procesos que deben iniciarse en los puntos de atención dedicados a orientar, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas que accedan a la oferta estatal y cumplir con la obligación de atención y reparación integral (Alcaldía Municipal, s.f.).

Por todo lo anterior, se debe seguir procurando acciones que contribuyan a una mejor dinámica comunitaria, sobre todo el restablecimiento social y de derechos de las víctimas, iniciar un proceso de reconocimiento con ellas para desarrollar acciones que contribuyan al ejercicio de perdón y reconciliación, definir rutas que faciliten su integración a La Unidad, garantizando así atención y reparación integral que legalmente ofrece el Estado, retomar espacios de participación comunitaria posibles desde la participación social; además de propiciar una red que posibilite apoyo entre ellas.

Por lo cual, un proceso de intervención social en grupo puede aportar de forma sustancial contribuyendo al reconocimiento y empoderamiento de las víctimas, no tanto como esta figura de la violencia armada, sino como sujetos transformadores de su entorno social y organizativo desde su dinámica comunitaria. En suma, el proyecto de Intervención social con personas del Consejo Comunitario El Negro de Mingueo, víctimas de la violencia armada en Colombia, puede ser un referente en circunstancias de acciones victimizantes, para fomentar la red de apoyo como una estrategia comunitaria que favorece los procesos organizativos; más allá de las dificultades, las adversidades o toda violencia, fenómeno degradante de la vida.

## 1.2. Objetivos del TFE

### **Objetivo general**

Diseñar una propuesta de intervención social a las personas del Consejo Comunitario El Negro de Mingueo, víctimas de la violencia armada en Colombia; para la participación activa de éstas, en procesos organizativos propios de la iniciativa colectiva.

### **Objetivos específicos**

- Describir el concepto de violencia armada y víctima de esa violencia, para la comprensión de la relación entre esos dos conceptos y la determinación del tipo de intervención social.
- Determinar un modelo de intervención social, para las personas víctimas de la violencia, miembros del Consejo Comunitario el Negro de Mingueo,

- Definir propósitos, estrategias y actividades de la intervención social a las víctimas de la violencia, para el desarrollo de capacidades de apoyo y trabajo colectivo.

## 2. Marco teórico

Sin duda, la violencia ha sido un fenómeno que ha hecho parte de la historia mundial y en ésta, la de muchos países; Colombia no ha sido la excepción. Este fenómeno sigue marcando las pautas de vida en este país latinoamericano y en muchos otros; lo cual ha desestabilizado dinámicas política, social, cultural, económica y sobre todo, la dinámica humana de poblaciones en general, causando cambios sociales que infieren desfavorablemente en ellas y aún más, en la denotada como población vulnerable.

Enmarcar teorías o referentes al respecto sobre la violencia y sus víctimas puede resultar un trabajo inacabable por todo lo que implica este fenómeno, aún más en el país antes mencionado (Molano, 2019a). No obstante, lo siguiente procura una documentación teórica que permita relacionar las víctimas, quienes a final de cuenta son las más afectadas en este fenómeno social.

### 2.1. Violencia armada y normativa relacionada

#### 2.1.1. Contexto internacional

La violencia ha sido tan cierta y vigente como la especie humana, parece que se hubiese originado con ella, nada más es remontarse a la historia y leerla; si no bien en todas, en casi todas. Bien lo dice Pictet, al relacionar la violencia con la guerra, denotando que ésta “es uno de los más poderosos instintos del ser humano” (1998, p.93). Cabe anotar, que muchas formas de guerras, por los motivos que las mueven han sido llamadas revoluciones, ocurridas para favorecer a los más desfavorecidos; igual, generan violencia, lo cual se ocasiona en cualquier guerra, revolución o conflicto, sean cuales sean las razones de estas. Así, siguen cobrando gran relevancia en el ámbito sociopolítico y académico, revoluciones como la de Francia en 1789, la de Rusia en 1914, la de China en 1949, por el lado de América Latina se puede anotar la de Cuba en 1959 y Nicaragua en 1979; todas, consecuencia de las crisis económicas y políticas en las estructuras sociales de cada época y contexto (Rosero, 2013a).

La violencia como concepto universal es entendido desde diferentes ámbitos: político, económico, social, cultural, entre otras; que a la final coinciden en el deterioro de la gente y su esencia humana, ya sea desde la integridad física como puede entenderse en principio la violencia o aquella donde se incurre contra la integridad emocional, social, cultural, política, religiosa, étnica, de una persona, colectivo, comunidad o territorio, generando desigualdad social, subordinación o peor aún, el aumento de poder de forma totalitaria a los violentados. Como ocurre según Bernstein, con la violencia desde los actores armados y en ésta, la colectiva; violencia infligida por el Estado, por grupos organizados, grupos militares al margen de la ley, causando terror, masacres o conflictos armados (2015). Los actores se motivan bajo razones políticas, sociales o económicas, creando escenarios de violencia organizada y sostenida en el tiempo.

A lo largo de la historia internacional, la violencia armada ha sido una constante; ante esta realidad de violencia y de atropello contra la vida, las libertades y la dignidad humana, se establece un sistema de derechos que debe contrarrestar esa realidad; derechos relacionados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), asegurando que los Estados protejan a sus ciudadanas y ciudadanos. En ello, se fundamenta la Ley Internacional Humanitaria y en ésta, el Derecho Internacional Humanitario – DIH, a fin de promover los derechos humanos y procurar límites de la violencia en circunstancias de conflicto armado; instituyéndose así, el Sistema Internacional de Derechos Humanos como garantía de protección a todo ser humano (Cahueñas, 2013). En este sentido, se fundan obligaciones y normas que ningún Gobierno de Estado puede derogarlas, de suceder como ha pasado, se incurre en Crímenes Internacionales, entendidos como infracciones, transgresiones o delitos contra el derecho internacional (Uniclaletiana, 2013). El cumplimiento de estas obligaciones y normas, debe ser una prioridad y responsabilidad de los Estados, como contribución a la paz internacional, a la vida y sus libertades. En esas incurrencias no solo se ejecutan crímenes internacionales, también se incumplen los Pactos y Tratados en relación con los DIH.

En materia de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de Derecho Penal Internacional, existe una considerable normatividad al respecto, pero cabe anotar aquellas, que han sido precisas para el Sistema Internacional e Interamericano de Derechos Humanos en torno a las víctimas de la violencia armada o del conflicto armado,

desarrollando los principios de verdad, de justicia y de reparación integral, considerados en la Declaración sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del DIH. En esa línea, La Asamblea General de las Naciones Unidas reconociendo los derechos de las víctimas; en el inciso 4, de la Resolución 4034 del 29 de noviembre de 1985, señala que: “las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad.” No obstante, el DIH es vinculante para todas las partes, tanto víctimas y victimarias

### 2.1.2. DIH en el conflicto armado

La dinámica de violencia armada en el mundo se convirtió en un gran reto para el DIH, debido a la intensidad de esa, lo que de acuerdo con la historia puede evidenciarse y en relación con documentación sobre guerras y revoluciones a nivel mundial, pueden confirmarlo; además, de la participación de más actores en la misma. El flagelo de la guerra ha causado pánico y terror, es así como la desesperación de quienes la han sufrido y padecido propició el origen al DIH, una dimensión del derecho que se consolida en aras de contrapesar y limitar las consecuencias de la violencia armada (Melzer y Kuster, 2019a). Al respecto, es de citar nuevamente a los autores, quienes expresan:

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es un conjunto de normas cuya finalidad es limitar las consecuencias humanitarias de los conflictos armados. A veces, también se lo conoce como el derecho de los conflictos armados o el derecho de la guerra (*jus in bello*). El principal objetivo del DIH es restringir los métodos y medios de guerra que pueden emplear las partes en conflicto, así como garantizar la protección y el trato humano de las personas que no participan o que han dejado de participar directamente en las hostilidades (2019b, p. 17).

De acuerdo con esa definición y según el Comité internacional de la Cruz Roja (2019), el DIH, se fundamenta en los siguientes principios:

- **Distinción:** aquel que refiere identificación clara de los actores de la guerra, de los combatientes y la población civil, a quien debe brindársele permanente protección y seguridad en situaciones de combate; distinguiendo las condiciones y consideraciones civiles de los objetivos militares o del conflicto armado.

- **Precaución:** hace relación a la intención de reducir o evitar las muertes o daños físicos a combatientes o zonas de combate, estableciendo así el siempre cuidado preservar la población civil y los bienes de ésta.
- **Proporcionalidad:** relaciona las ventajas que un atacante tiene en comparación con “su enemigo” o posible atacado, conociendo anticipadamente los daños físicos y muertes que pudiera causar; en este caso, debe suspenderse la ofensiva.

Se entiende entonces, que el trato humano debe prevalecer como norma esencial señalada por el DIH, ante cualquier principio o circunstancia de violencia o conflicto; lo que bien es justificado en los tratados o fuentes en los que se sustenta el DIH, como los son los Convenios de Ginebra de 1949, la Convención sobre armas convencionales y el Protocolo II, referido a los conflictos armados no internacionales. Al respecto, cabe precisar mayor claridad sobre conflicto armado, asumido también como violencia armada; ésta según el DIH, existe cuando se usa la fuerza armada y militar entre Estados, siendo este tipo de conflicto, internacional. Cuando la fuerza armada es usada de forma interna y permanente entre el Gobierno, Estado y grupos armados organizados o al margen de la ley; este tipo de conflicto armado es no internacional. La existencia de lo anteriormente definido o cualquier relación con la violencia armada, es regido por el Derecho Internacional Humanitario; por tanto, cualquier acto relacionado con conflicto armado, debe respetar los lineamientos y normatividad del DIH, quien puede seguir rigiendo hasta después del conflicto, en aras de restablecer la seguridad de la población civil y la paz en general del Estado y víctimas del fenómeno.

### 2.1.2. Contexto nacional – Colombia

Durante su historia sociopolítica, Colombia ha convivido en permanente violencia, asediada por el ejercicio de sus actores, que bajo la razón de democracia y libertad intentaron contrarrestarla desde sus acciones políticas, económicas e institucionales; dejando en el camino, pactos, acuerdos, amnistías, resistencias y toda alternativa recurrente para cesarla o reducirla; claro ejemplo de ello lo expone la Comisión de la Verdad en su informe final, en el relato No matarás:

El armisticio de 1820, firmado entre Simón Bolívar y Pablo Morillo para regularizar la guerra de independencia, hasta el Acuerdo de Paz de 2016 entre el Estado colombiano

y las FARC-EP, existe una compleja relación entre guerra, reconciliación y reformas. Los pactos de paz y las traiciones han estado presentes en numerosas amnistías e indultos: los acuerdos de Neerlandia y Wisconsin que pusieron fin a la guerra de los Mil Días, la amnistía de Gustavo Rojas Pinilla, los acuerdos de los que surgió el Frente Nacional y las negociaciones con las guerrillas a finales de la década de los ochenta (2022, p. 10).

Así, puede notificarse de forma general como la violencia ha estado estrechamente relacionada con la dinámica política del país y la prolongación de un conflicto armado aún existente, bien lo menciona Max Manwaring, Robert Herrick y David Brandford, “la guerra es la continuación de la política por otros medios, es decir, el objetivo de la política es la destrucción de la fuerza militar contraria o de los medios que le permiten hacer la guerra (citado por Rosero, 2013b, p. 7)”. Pero todo ello, sigue sumando víctimas en todos los ámbitos y en todo el territorio nacional, siendo contundente en la población civil que según Garay y Pérez, es necesaria para algunos actores al margen de la ley o grupos organizados bajo sublevación; debido a la poca fuerza en su tamaño y materiales de defensa, tomando entonces y de manera forzosa en sus filas menores de edad, realizando secuestros, acechando territorios, violaciones sexuales y todo acción que convierte a la población civil en objetivo militar de la contraparte, haciendo inevitable que su accionar estratégico recaiga en esta población (2007). En este sentido, es conveniente precisar los tipos de violencia armada según el Informe general del Grupo de Memoria Histórica, lo cual permite entender un poco más, la dimensión de la violencia armada y en efecto el tipo de víctimas (2013). A saber entonces, las siguientes modalidades:

- **Asesinatos selectivos:** es aquel que se lleva a cabo sobre una víctima previamente identificada y como estrategia criminal para silenciarla, además para invisibilizar la violencia ante la comunidad afectada, pero generando más terror en ella; como las ejecuciones extrajudiciales y los mal llamados falsos positivos. Según datos del informe, nueve de cada diez homicidios de civiles en el conflicto armado fueron asesinatos selectivos; constituyéndose hasta ese tiempo, en el tipo de violencia que más muertes ha ocasionado durante el conflicto armado.
- **Las masacres:** violencia ejecutada como estrategia de control, destierro y destrucción de poblaciones y comunidades. Este tipo de violencia ha sido la más visible, generalizada y la que sin duda, ha contribuido a la reputación terrorífica del

actor ejecutor. La década de los noventa e inicios de los años dos mil, fueron los tiempos de las más crudas masacres en el país; como la masacre del Tigre en Putumayo, la de San Carlos en Antioquia, la del Catatumbo en Norte de Santander, la de Barrancabermeja en Santander, la del Salado en Bolívar o la de Los Pajales en La Guajira.

- **Sevicia y tortura:** mecanismo en donde la víctima es violentada a través de acciones como la decapitación, incineración, uso de armas cortopunzantes, motosierras, hachas, quemaduras con ácido, degollamiento, y otras formas de crueldad contra la vida y la dignidad. Según informe del GMH este tipo de violencia fueron determinantes para la extrema crueldad de actores armados, como los paramilitares.
- **Desapariciones forzadas:** una práctica de violencia constituida en crimen de lesa humanidad en determinadas circunstancias, definidas por el DIH como la práctica de violencia más predominante para el ocultamiento de víctimas, para el miedo y terror a sus familiares. Esta modalidad de violencia estuvo asociada a los actos contrainsurgente, además de integrarse a la modalidad de tortura como forma de extraer información de la víctima determinada.
- **Los secuestros y la toma de rehenes:** Este tipo de violencia se desarrolla, sobre todo con fines económicos de los actores armados, convirtiéndose también en estrategia política utilizados por éstos, para negociar y conseguir atención estatal y como práctica violenta en las tomas guerrilleras y paramilitares; así como acción ejecutada por grupos del narcotráfico, desarrollando esta violencia como un ejercicio cruel y de manutención de grupos delincuenciales del común.
- **El desplazamiento forzado:** este tipo de violencia es masiva en los territorios, para el control de estos, sobre todo con la tenencia de la tierra, es una práctica sistemática que presiona a la población civil, para los intereses particulares de índole política y económica de los actores armados presentes en zonas determinadas de la geografía nacional. Entre muchas otras realidades, la masacre del Salado (Bolívar), es considerado una de las violencias de desplazamiento forzado más atroces del país.

- **Violencia sexual:** práctica violenta utilizada contra las mujeres y personas miembros de la comunidad LGTBI, llevada a cabo después de abuso y explotación sexual a las víctimas, lo cual era invisibilizado y hasta naturalizado en muchas poblaciones, tergiversando el dolor y el terror como un ejercicio económico.
- **Despojos y extorsiones:** violencia asociada a la expropiación de bienes materiales, como estrategia económica de los actores armados, desarrolla junto con otros tipos de violencia como las masacres y desplazamiento forzado. Se puede mencionar en este tipo de violencia, los robos de vehículos y ganados, hurtos bancarios y apropiación de propiedades como casas-fincas.
- **Reclutamiento ilícito:** esta modalidad de violencia se refiere a la toma de civiles menores de edad, para la participación militar en los grupos armados, Niñas, niños y adolescentes vinculados de forma obligada al cometimiento de hostilidades, crímenes y acciones de violencia contra la población en general. Este tipo de reclutamiento se desarrolla sobre todo en las zonas rurales del territorio nacional.
- **Acciones bélicas:** Un tipo de violencia que intensifica la masacre, asumida también como crimen de lesa humanidad; prevalece el hostigamiento, los bombardeos y ataques con armas de gran alcance y muertes, como una forma de presión a las fuerzas enemigas de los actores, identificadas por ellos como las Fuerzas Armadas Militares, quienes actúan en la ejecución de estas acciones.

Modalidades de violencia que de acuerdo con la Comisión de la Verdad (2022), se ha dado en todas las épocas, cabe mencionar la del Frente Nacional entre los años 1958 y 1977, época bipartidista políticamente hablando, años en donde nacen algunos movimientos insurgentes y guerrillas; además, época inmersa en el contexto de la Guerra Fría. También está la época marcada por el narcotráfico, entre los años 1978 y 1991, incorporación y presencia de estos grupos en la vida política a través de la financiación a campañas electorales, lavado de activos y demás acciones delictivas que escudaban su presencia y participación en el ejercicio político del país. Asimismo, este tiempo abanderó la Asamblea Nacional Constituyente y la promulgación de una nueva Constitución, gran apuesta por nuevas acciones de reconciliación. Finales del año 1991 y 2002 fueron tiempos de negociaciones con narcotraficantes, de intentos fallidos y acuerdos de paz con grupos insurgentes y guerrillas de la época, pero esperanzada en la Constitución de 1991 que

denota en su escrito, una asertiva democracia. Sigue una época de mayores mascares, asesinatos, violaciones y todo tipo de violencia, por lo que se genera la política de Seguridad Democrática, Plan Colombia, la Ley de Justicia y Paz, cerrando este periodo con el aliciente de la firma de los Acuerdo de paz con la FARC; desde entonces hasta la actualidad, sigue siendo cruda la violencia y peor aún, repetitiva en todas sus modalidades. Detalles de estas épocas marcada por la violencia pareciera dar a entender que el cese de la violencia se enmarca en el fortalecimiento militar y por ende en políticas de seguridad para la democracia y no para quienes la reclaman; consecuencia de ello, el relego de la justicia social, la fragmentación de las relaciones intergrupales, las pocas acciones cooperativas y el debilitamiento de la participación social y comunitaria; llevando a que la desatención de esos factores relevantes de cualquier democracia, siga cediéndole tiempo y espacio a la violencia armada en el territorio nacional (Rosero, 2021a).

## 2.2. Víctimas de la violencia armada en Colombia

Teniendo en cuenta la definición dada sobre conflicto no internacional y que el Estado colombiano asume en su legislación mediante la Ley 171 de 1994, donde aprueba lo relacionado con el Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, concerniente a la protección de las víctimas de ese tipo de conflicto; víctimas que se extiende en general a la población colombiana y parecieran ser infinitas a la hora de cuantificarlas (Rosero, 2013b). Aunque estadística y legalmente así no se precise, es todo el pueblo colombiano quien ha sido víctima de su propia violencia.

En relación con el concepto de víctima cabe señalar lo expresado en el artículo 3 de la Ley de Víctimas:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere

dato muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Cabe citar también lo que el artículo señala en sus párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** *Parágrafos del artículo 3 en la Ley de víctimas del conflicto armado en Colombia*

<b>Parágrafo</b>	<b>Definición</b>
<b>1°</b>	Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo con el régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente
<b>2°</b>	Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad. Para los efectos de la presente ley, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos.
<b>3°</b>	Para los efectos de la definición contenida en el presente artículo, no serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común.

- 
- 4° Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del primero de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas.
- 
- 5° La definición de víctima contemplada en el presente artículo, en ningún caso podrá interpretarse o presumir reconocimiento alguno de carácter político sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante la presente ley, en el marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, de manera particular de lo establecido por el artículo tercero (3º) común a los Convenios de Ginebra de 1949. El ejercicio de las competencias y funciones que le corresponden en virtud de la constitución, la ley y los reglamentos a las Fuerzas Armadas de combatir otros actores criminales, no se afectará en absoluto por las disposiciones contenidas en la presente ley.
- 

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de la Unidad para la Atención y Reparación integral de las víctimas <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653>

No obstante, todas estas definiciones según juristas parecen haber quedado sin piso para el reconocimiento de víctimas en todas las circunstancias y condiciones, como familiares de víctimas, muertes o asesinatos de personas miembros de comunidades étnicas, colectivos y poblaciones inmersas directamente en situaciones de violencia armada (GMH, 2013). Siendo entonces necesario, consideraciones legales que logran dimensionar el concepto en mención, con nuevos decretos ley, que complementaran la Ley de víctimas. Estas consideraciones se consolidaron en los Decretos Ley 4633 y 4635 del 2011, concerniente a comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respectivamente; a fin, de hacer legalmente posible el reconocimiento cabal y legal de todas las víctimas de la violencia armada en el país.

**Tabla 2. Decretos Ley 4633 del 2011. Comunidades indígenas**

---

**Decretos Ley/4633 del 2011 (Artículo 3)**

---

Para los efectos del presente decreto, se consideran víctimas a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados que hayan sufrido daños como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos, derechos fundamentales y colectivos, crímenes de lesa humanidad o infracciones al derecho internacional humanitario por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985 y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno.

---

Los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que hayan sido víctimas por hechos ocurridos con anterioridad al 1° de enero de 1985 serán sujetos de medidas de reparación simbólica consistentes en la eliminación de todas las formas de discriminación estructural, de no repetición de los hechos victimizantes, de la aceptación pública de los hechos, del perdón público y del restablecimiento de la dignidad de las víctimas y de los pueblos y comunidades indígenas que promuevan la reparación histórica, sin perjuicio de lo contemplado en parágrafo del artículo 2 del presente decreto.

---

La condición de víctima se adquiere con independencia de quien causare el daño y de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación de parentesco o filiación que pueda existir entre el autor y la víctima, sin perjuicio de la responsabilidad del Estado de adelantar todas las medidas conducentes al esclarecimiento de la verdad.

---

Para los pueblos indígenas el territorio es víctima, teniendo en cuenta su cosmovisión y el vínculo especial y colectivo que los une con la madre tierra. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que los titulares de derechos en el marco del presente decreto son los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes individualmente.

---

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y organizaciones Indígenas <https://www.mpcindigena.org/index.php/minga-juridica/59-otros-documentos-juridicos/680-decreto-4633-de-2011>

**Tabla 3. Decretos Ley 4635 del 2011. Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

---

**Decretos Ley/4635 del 2011 (Artículo 3)**

---

Se consideran víctimas, para los efectos de este Decreto, a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como sujetos colectivos y a sus miembros individualmente considerados, que hayan sufrido un daño en los términos definidos en este Decreto por hechos ocurridos a partir del 1° enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno.

---

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.

---

Para efectos de la reparación colectiva se tendrá en cuenta a la familia extensa, siguiendo las normas de parentesco y filiación de cada comunidad.

---

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

---

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de la Unidad para la Atención y Reparación integral de las víctimas <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/enfoques-diferenciales/decreto-4635-de-2011/427>

Lo anterior, logra relacionar en la normativa Ley 1448 las expectativas de las víctimas en cuanto a su carácter, su reconocimiento y sus derechos. Ahora bien, aunque la Corte Constitucional ha procurado el establecimiento de instrumentos que garanticen a las víctimas la implementación de nuevos derechos fundamentales en la atención y la reparación integral de acuerdo con los estándares internacionales y de la Ley referenciada, sigue siendo latente la necesidad del reconocimiento y cumplimiento de derechos como derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y la no repetición; múltiples víctimas, gran

parte de ellas de comunidades étnicas, víctimas todavía no reconocidas, desatendidas y por ende no reparadas en su integridad humana y social, recurren a acciones como la tutela y demandas al Estado para ser reconocidas como tal, restablecer los derechos vulnerados y considerar la puesta en marcha dada en la Ley de Víctimas (Molano, 2019 ). “Víctimas de una violencia con herencias coloniales que mantiene el racismo imbuido en las estructuras mentales, sociales e institucionales, así como en los imaginarios de quienes participan en las acciones armadas” (Comisión de la Verdad, 2022, p. 11).

### 2.2.1. Comunidades negras y afrodescendientes

Las comunidades negras y afrodescendientes en Colombia de forma recurrente han sido víctimas de la violencia y de muchas otras formas victimizantes y de vulneración de sus derechos tanto en su esencia humana, como en los territorios que habitan y que representan toda una cosmovisión en sus dinámicas de vida. En cuanto a cifras, según el RUV hasta julio del 2022, 1.172.971 corresponden a víctimas de comunidades negras y afrocolombianas, sobre todo por desplazamiento forzado, asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, masacres y reclutamiento ilícito; debido a la imposición de economías ilegales en sus territorios de recursiva ubicación geográfica y con tenencia de grandes recursos naturales, atractivo para grupos subversivos, guerrillas y demás insurgentes, que han despojado con todo tipo de violencia a muchos de sus pobladores (Unidad de Víctimas, s.f.). En relación con estas comunidades y en concordancia con La Unidad, se definen de forma siguiente:

**Tabla 4.** *Definiciones de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras*

Comunidad	Definición
<b>Negra</b>	Población de familias con marcada ascendencia afrocolombiana, centradas territorialmente en el caribe y Pacífico colombiano. Su historia basada en sus propias tradiciones, costumbres, su relación con el territorio como campo poblado, sostiene su propia identidad, distinguiéndose acentuadamente de la comunidad afrocolombiana.
<b>Afrocolombianas</b>	Población centrada territorialmente en toda la geografía nacional, de ascendencia africana, nacidos en Colombia, aunque pueden

relacionarse étnicamente con las comunidades negras, la afrocolombiana es de mayor diversidad racial.

---

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de la Unidad para la Atención y Reparación integral de las víctimas <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/277>

Concepciones que forjaron los derechos propios de estas comunidades como grupos étnicos, como pueblos y comunidades que en el marco de la violencia han estado profundamente inmersas.

### 2.3. Formas organizacionales de las comunidades negras

A lo largo de las luchas y resistencia que históricamente han tenidos las comunidades negras y afrodescendientes en Colombia; a partir del artículo transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual reza:

Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley. En la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas. La propiedad así reconocida sólo será enajenable en los términos que señale la ley. La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social. (Constitución política de Colombia, 1991).

Lograron el reconocimiento legal y constitucional como colectivos, comunidades y poblaciones con derechos propios y únicos como etnia, sobre sus territorios y formas de organizarse, para la cual adoptan la figura de Consejos Comunitarios, que actúa en el orden nacional, como la máxima autoridad de estas comunidades, para el control del territorio,

en cuanto a la cosmovisión y diáspora de estos pueblos. En cabeza de estos Consejos se puede adjudicar el territorio de forma colectiva, proceso amparado también por la Ley 70 de 1993. En el orden local o territorial estas figuras jurídicas pueden actuar como organización étnico territorial, al igual que otras organizaciones representativas de esas comunidades.

De acuerdo con Oslender, los Consejos Comunitarios son la forma jurídica de lo que siempre ha sido la forma organizativa de las comunidades negras y afrocolombianas, que cohabitan con su territorio como una expresión de coexistencia y de sostenibilidad de la vida comunitaria, están conformados por todas aquellas personas que de acuerdo con la definición de comunidades negras y afrocolombianas, se reconozcan como tal; son representadas por una Junta Directiva, escogida en Asamblea, siendo ésta, la representación legal con la que se desarrollan todos los procesos que se requieran para el cuidado y defensa (2002).

**Ilustración 3.** Estructura general de la organización de un Consejo Comunitario



Fuente: Elaboración propia. Información tomada del Ministerio del Interior

<https://www.mininterior.gov.co/consulta-consejos-comunitarios/>

### 2.3.1. El Consejo Comunitario El Negro de Mingueo (Dibulla, La Guajira, Colombia)

Al puntualizar la información pertinente a esta parte, se hace necesario mencionar brevemente datos como la formación del corregimiento y su Consejo Comunitario el Negro de Mingueo, que de acuerdo con información registrada en la página de la Alcaldía Municipal, el corregimiento pertenece al municipio de Dibulla, del departamento de La Guajira, ubicado en la costa norte del Caribe Colombiano. El territorio geográfico de Dibulla hace parte del área protegida del Parque Natural de la Sierra Nevada de Santa Marta, se encuentra al suroeste de la capital del departamento, Riohacha. Mingueo tiene aproximadamente 65 años de formación como territorio, se disputó con Dibulla, la cabecera municipal por su ubicación privilegiada sobre la troncal y su rápido crecimiento y desarrollo; pero el número de habitantes en su momento no le alcanzó (Alcaldía municipal, s. f.). En cuanto a su población y según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE y su Censo Nacional de Población y Vivienda, el municipio cuenta con 36.196 habitantes, de los cuales 10.857 se ubican en el corregimiento (DANE, 2019).

#### **Ilustración 4. Localización de Mingueo, La Guajira (Colombia)**

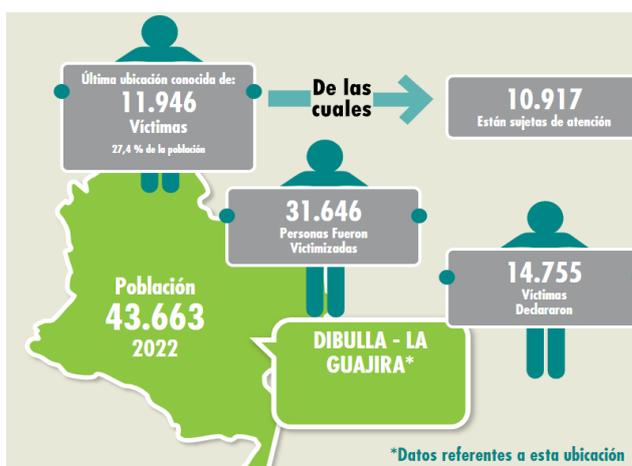


Fuente: Captura tomada de Colombia en mapas <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

En cuanto al territorio, se identifica marcadamente como agrícola, pesquero y pecuario, los productos cosechados y pesca recolectada se usan principalmente para el consumo y el cambio por otros productos (trueque), que satisfacen las necesidades básicas de alimentación de la población, la venta es alternativa, lo que incrementa el valor de uso del suelo como territorio, teniendo entonces el uso paisajístico, de recreación y esparcimiento; lo cual, es de gran impacto para la comunidad ya que incide en elementos costumbristas de la comunidad afro minguera.

Para el año 1973, época de la bonanza marimbera se desata una ola de terror y altercados entre los habitantes, la bonanza a finales de la década se expresa como una situación que acrecentó la violencia padecida por el pueblo durante años, debido también a las dinámicas de la bonanza bananera, lo que generó la llegada de comunidades negras y afrodescendientes al territorio dibullero, además inmigrantes atraídos por las ganancias de la marimba<sup>3</sup> se asentaron en la zona (Ramírez y Redondo, 2012). Todo ello, inmerso en la dinámica del conflicto armado desencadenado ya para la época; lo cual dentro de las afectaciones que empezaron a generarse a nivel nacional, no fueron la excepción para esta zona del país y que según las cifras del el RUV a julio del 2022, las víctimas de la violencia armada, identificadas y reconocidas en el municipio de Dibulla corresponden a datos relacionados en los gráficos que respectivamente, relacionan datos generales y específico según la modalidad de la violencia armada.

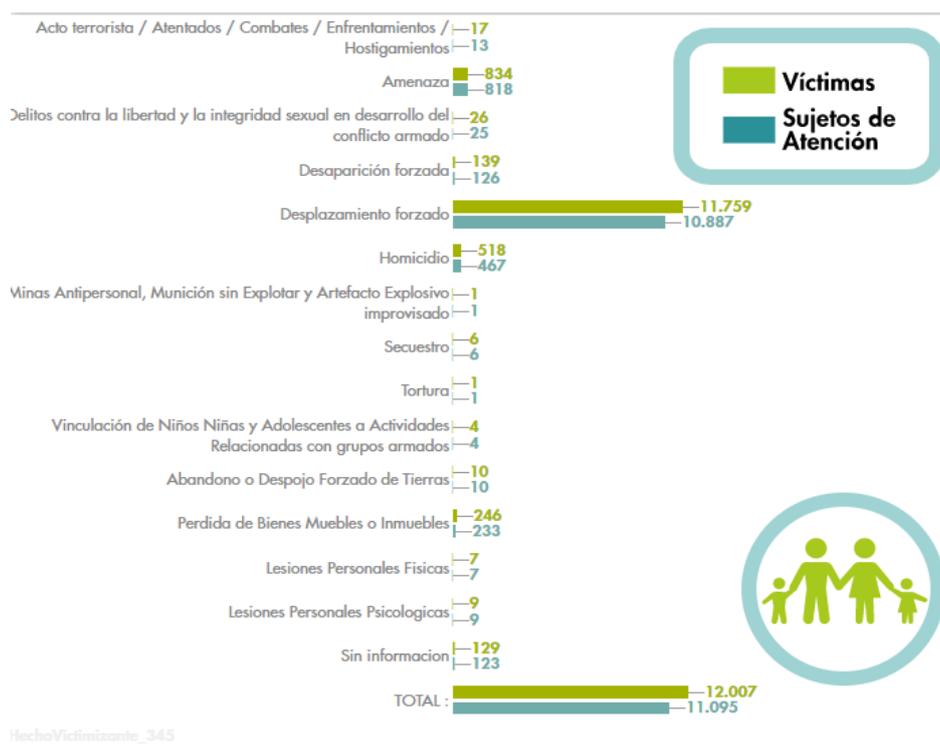
#### **Ilustración 5. Reporte general de víctimas del conflicto armado en Dibulla, La Guajira**



Fuente: Captura tomada de la Unidad de Víctimas <http://fichaestrategica.unidadvictimas.gov.co/>

<sup>3</sup> Nombre asociado o alterno con el que también se le llama a la marihuana

**Ilustración 6. Víctimas según el tipo de violencia armada**



Fuente: Captura tomada de la Unidad de Víctimas <http://fichaestrategica.unidadvictimas.gov.co/>

**2.3.1.1. Descripción general del CCNM**

De tantas experiencias que desfavorecen a la comunidad en general, un grupo de personas interesadas en la defensa y exigibilidad de sus derechos constituyen el Consejo Comunitario el Negro de Mingueo el 18 de agosto del 2008, argumentándose en la ley 70 de 1993, donde se define a una comunidad negra “como el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos” (Ministerio de Justicia, 1993).

Los miembros del CCNM tienen su propio asentamiento histórico y ancestral en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción que han utilizado consuetudinariamente procurando la conservación de la vida; El CCNM viene fortaleciéndose mediante paulatinos procesos organizativos y dinámicas socioculturales que desarrollan en interacción con sus usos y costumbres y el cuidado del territorio. No obstante, los hechos victimizantes, asociados a

infracciones según el DIH, en cuanto violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas en el corregimiento y en efecto a miembros del CCNM, en términos generales y de acuerdo con datos correspondientes en La Unidad, las víctimas poco o nada se enmarcan en la tipificación reconocida en el RUV (Unidad de Víctimas, s.f.).

Como todo Consejo Comunitario que representa a una comunidad étnica en un territorio colectivo determinado, el CCNM está organizado por una Junta directiva, escogida en Asamblea General, dicha Junta está constituida por un representante legal, un presidente, vicepresidente, secretaria, tesorera, un asesor técnico y voceros; personas dedicadas a la defensa del territorio y sus dinámicas de vida como comunidad afrocolombiana. Por lo cual, el CCNM funciona como el representante ante los procesos de Consulta Previa y todos aquellos de índole social, política, cultural, económica, entre otros aspectos legales a nivel nacional. Los miembros con relación a sus funciones representan esos mismos aspectos en el ámbito local, departamental y del territorio, como una estructura étnico territorial.

**Ilustración 7. Estructura organizativa del CCNM**



Fuente: Elaboración propia. Información tomada de Informe de Consulta Previa (2012)

## 3. Diseño metodológico

### 3.1. Objetivos del proyecto

#### 3.1.1. Objetivo general

Contribuir con víctimas de la violencia armada, vinculadas al Consejo Comunitario El Negro de Mingueo, en la creación de un grupo social de apoyo, para la reconstrucción de espacios de participación comunitaria en el que resignifiquen su acción como sujetos de derechos

#### 3.1.2. Objetivos específicos

1. Generar acciones formativas que conlleven al autorreconocimiento como víctimas del conflicto armado, para la resignificación de éstas como agentes de transformación en el CCNM
2. Fomentar espacios de encuentros vivenciales, para el relato y la memoria histórica compartida de las víctimas como una forma de resiliencia.
3. Potenciar competencias en formación ciudadana, a través de actividades que forjen la participación sociopolítica en el contexto organizativo y local.

### 3.2. Beneficiarios

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Víctimas y lo expuesto en el Decreto Ley 4635 de la misma, sobre las personas que en el marco del conflicto armado hayan sufrido daños en su vida y dignidad humana por algún tipo de violencia, las personas beneficiarias de este proyecto de intervención, son víctimas vinculadas al Consejo Comunitario El Negro de Mingueo, de Dibulla (La Guajira); pero que el Estado aún no responde eficazmente y por tanto no han sido atendidas, ni reparadas por La Unidad. Lo anterior, debe ser aspecto común de esta población, además de la disposición personal para ser restablecidas en sus derechos, en su integridad humana y en el desarrollo de su potencial como agentes de transformación social desde la organización a la cual pertenecen.

### 3.2.1. Directos

Las personas beneficiarias serán 25 miembros del CCNM, mayores de edad (18 años para el caso colombiano), que hayan vivido situaciones de violencia en el marco del conflicto armado. Al respecto, es pertinente mencionar aspectos reportados en informe entregado por el Consejo Comunitario al Ministerio del Interior, en el cual y con base en estudio interno realizado, estiman 72 víctimas; 18 por desplazamiento forzado, 5 por tortura, 18 por violencia sexual, 3 por asesinato selectivo, 9 por reclutamiento ilícito y 19 por masacre (Ramírez y Redondo, 2021). Por el derecho que les concierne su figura jurídica y sobre todo como comunidad afro, la condición de víctima aplica como sujetos colectivos y en el reconocimiento de familia extensa. Sin embargo, para ser parte del proyecto de intervención deben cumplir las siguientes condiciones particulares:

- Al menos cinco años residente en Mingueo y como miembro del CCNM
- Participación en los procesos del CCNM al menos de dos años consecutivos, en cualquier rango del tiempo de existencia de la organización.
- Personas en un rango de edad entre 26 y 57 años
- No titulares de tierras o predios productivos para el cultivo agrícola
- No haber participado en ningún proceso de intervención como víctima del conflicto

### 3.2.2. Indirectos

Como organización a la que pertenecen las víctimas, será el CCNM quien se beneficie indirectamente con el proyecto de intervención, debido a que el grupo de apoyo debe ser multiplicador y movilizador de acciones positivas, las cuales deben reflejarse en presencia y participación activa en los procesos organizativos y demás eventos del Consejo Comunitario.

## 3.3. Actividades

### 3.3.1. Metodología de la intervención.

Según Garbarino (1989), el concepto de red social hace referencia a “una interrelación (...) conjunto de relaciones interconectadas entre un grupo de personas que ofrecen unos patrones y un refuerzo contingente para afrontar las soluciones de la vida

cotidiana” (Citado por Villaba Quesada 1993). Por tanto, incluyen personas y relaciones; lo cual implica interacción, espacio, tiempo, sujetos, lenguaje, conexión, procesos; en fin, toda una estructura que actúa en aras de mejorar o fortalecer una situación en torno a unas condiciones determinadas. En esa línea, persona y relación han de considerarse elementos fundamentales en la construcción de una red social, la persona en sí es toda una estructura en relación consigo misma; esto ya implica la relevancia de la persona como punto imprescindible en una red social (Ordieres, 2015). Cabe entonces, traer a colación la teoría matemática de los grafos, citada por Requena Santos, que llama red a una serie de puntos vinculados por una serie de relaciones que cumplen determinadas propiedades (1989). Por ello, es importante la conexión de esos puntos, su dimensión, su composición y todo un tejido que permita alternativas de crecimiento, sostenibilidad y transformación de cada una de las personas, asociado sin duda alguna a la transformación de contextos, entornos y dinámicas de vida. En esa línea, cabe anotar de forma literal las características interrelacionales, consideradas por Moxley, citado por Villalba (2003):

- **Multiplicidad:** Hace referencia a las relaciones que sirven para más de una función o que incluyen más de una actividad.
- **Contenido transaccional:** Intercambio de ayuda material, emocional, instrumental entre la persona y los miembros de su red.
- **Direccionalidad:** Grado en que la ayuda afectiva, material o instrumental es dada y recibida por la persona. indica la reciprocidad y el flujo del apoyo social.
- **Duración:** Extensión en el tiempo de las relaciones de la persona con su red social. Indica estabilidad en las relaciones.
- **Intensidad:** Fuerza con la que es percibido el vínculo.
- **Frecuencia:** Frecuencia con la que la persona mantiene contacto con los miembros de la red.
- **Características de apoyo social de las redes sociales:** Se refiere al tipo de apoyo social que se transmite entre los miembros de la red y la persona de referencia. Los tres tipos de apoyo más importantes para valorar en las redes son: el apoyo socioemocional (expresiones de afecto y cuidados positivos), apoyo instrumental (información y orientación en la resolución de los problemas) y apoyo material (a través del cual se da o se reciben bienes materiales).

Es entonces la red social, un proceso inherente a nuestra esencia humana que se desarrolla en grupo, para procurar su eficacia y efectividad; una red social grupal de apoyo, que de acuerdo con Maya y Holgado se puede entender como:

Grupos pequeños, compuestos por personas que padecen un problema común, en los que los participantes encuentran un clima de comunicación basado en la empatía, desarrollan recursos de afrontamiento ante circunstancias estresantes y sirven de espacio para la ventilación emocional. Estos grupos se basan en la idea de que las relaciones sociales aportan recursos psicológicos de valor, tales como la compañía y el apoyo emocional, informativo e instrumental. (2017, p.153)

O como bien lo plantea Menéndez, el método de intervención social de grupo “centra la atención en el contexto grupal, en el que surgen los problemas sociales, trabajan con el grupo para promover el desarrollo de todos sus miembros, modificando las dinámicas en el mismo” (2019, p.16). En cuanto a la tipología de los grupos, de acuerdo con Levine y Perkins (2014), se considera pertinente aquella que está enfocada en el grupo de personas que comparten situaciones e intereses en común y se organizan para defenderlos. En cuanto al enfoque será el centrado en las fortalezas o empowement, que según Palomeque, las personas con intereses comunes, marcadas socialmente por una situación problema, identifican y utilizan sus capacidades, las cuales siguen potencializando a fin de resolver eficaz y efectivamente esas situaciones, lo que debe mejorar sus condiciones de vida y participación en comunidad. (citados por Hombrados y Martimportugués, 2006). En ese sentido, Segado plantea el empoderamiento de las capacidades como un cambio en el orden social, basado en la igualdad de derechos y sobre todo en el desarrollo de capacidades para llegar a ese cambio (2011). En concordancia con las anotaciones anteriores, es importante la autonomía, la pertenencia, la reflexión crítica y recíproca entre otros elementos, para que las personas sean facilitadoras y movilizadoras de acciones positivas, todo conjugado en una conducta asertiva.

Por consiguiente, este proyecto tendrá como base metodológica la red social, bajo un modelo de intervención social de grupo, enfocado en las capacidades; todo ello, debido a la relación que las personas participantes del proyecto tienen en su condición de víctimas, pero también la que sostienen como miembros del CCNM, lo cual puede fortalecer sus aptitudes individuales, así como los colectivas. Es de aclarar, que el proceso de intervención

debe ser transversalizado desde la dinámica o enfoque participativo, que de acuerdo con González y Pereda, considerando que todas las personas inmersas en proceso deben ser partícipes en la organización de las actividades, aprendiendo de sus experiencias; se fundamentan en el desarrollo de decisiones grupales y la puesta en marcha de esas decisiones (2009). Es imperante entonces, un grupo de apoyo con el cual se lleve a cabo un trabajo estructurado, procurando alternativas de solución en perspectiva de motivación individual y colectiva, formación e información, así como gestión y determinación para concretar lo relacionado con sus intereses y propósitos. Asimismo, acciones que permitan la continuidad de la red, reconociéndose como seres capaces de seguir aportando social y políticamente en los procesos organizativo del Consejo Comunitario.

### 3.3.2. Etapas de la intervención

Las tres etapas de este proceso se orientarán con base en las expuestas por Hombrados y Martimportugués, en las que deben encausarse todas las acciones de la intervención de una etapa inicial como una fase de creación, una etapa de operación que implica el desarrollo contundente de la intervención y una fase final como un ejercicio de formación y valoración. Todas estas etapas deben darse de forma tal que los cambios generados en el grupo deben reflejarse en el empoderamiento de sus participantes (2006)

3.3.2.1. Etapa inicial: esta es una etapa relevante en el proceso, debido al reconocimiento que se hace de los participantes como sujetos activos en la intervención, forjadores de su transformación y aportación de valor al grupo, con los que debe propiciarse espacios de integración y cohesión para posibilitar la creación gradual del grupo de apoyo. Por ello, con el grupo de profesionales ya formado e informado sobre el trabajo de intervención, en cuanto a los objetivos, la metodología, los aspectos funcionales y demás elementos necesarios para la efectividad del proceso, se procede a la invitación, motivación de participantes, al reconocimiento como seres activos, individuos y colectivo. Todo para la formalización del grupo, a quien también se le debe socializar los propósitos, actividades, la funcionalidad de la intervención, respuestas a las dudas iniciales y con quienes se definirá que información y acción queda en el espacio interno y privado como grupo y cual para público abierto.

3.3.2.2. **Etapa de operación:** en esta etapa se socializan las temáticas y actividades de forma puntual y detallada, con sus respectivos objetivos y desarrollo de estas. De ser necesario se redefinen los propósitos de las actividades, se va consolidando la integración y afianzando en la cohesión. Además, de identificar inconvenientes y obstáculos que pueden dificultar los resultados esperados, a fin de plantear alternativas o nuevas estrategias de cambio para superarlos. Sin duda, todo ello contribuye a la cohesión, la correspondencia y la pertenencia de los participantes al grupo, suscitando autonomía, apoyo y confianza entre ellos. Esta es una etapa de trabajo arduo, de mayor correspondencia y más corresponsabilidad, de autorreflexión, el manejo de dificultades, alternativas para superarlas y la toma de decisiones de forma individual y grupal

3.3.2.3. **Etapa final:** esta etapa de cierre va encaminada a un ejercicio de formación y valoración, por lo cual se lleva a cabo acciones para el desarrollo de unas competencias determinadas, además de una evaluación de lo desarrollado en la fase en las fases anteriores. En esta etapa se hace relevante la autocrítica y la crítica como ejercicio de evaluación, determinante para el apoyo en sí mismo y en el grupo como fuerza social. Esta etapa debe posibilitar el diseño o plan de acción para nuevos propósitos, tareas o compromisos que puedan evidenciar la autonomía, la cohesión y el apoyo del grupo para continuar como una red social.

### 3.3.3. **Actividades**

Relacionadas con la creación de un grupo social de apoyo, conformado por las personas víctimas del CCNM, para el restablecimiento de espacios de participación comunitaria en el que resignifiquen su acción como sujetos de derechos y potencialicen sus capacidades como agentes de transformación social en su dinámica organizativa. Estas actividades deben facilitar espacios para la reflexión, el perdón y la reconstrucción de la memoria de los hechos victimizantes desde la colectividad, como estrategia para la determinación de decisiones que favorezcan sus dinámicas de vida personal y comunitaria. Como bien anota Stover, Bruno, Uriel y Fernández Liporace sobre los seres humanos, entendidos como “organismos activos” que tienden a crecer con nuevas experiencias, actuando fehacientemente en espacios internos y externos, consigo mismo y con otros, en aras de abordar eficazmente sus necesidades (2017). Al respecto, se resalta la importancia

de las capacidades, el desarrollo de nuevas, que forjen acciones positivas en las personas, fortaleciendo los vínculos sociales entre ellas y dinamicen de mejor forma su vida como personas, como sujetos y como agentes de cambio.

**Etapa inicial de la intervención:** Actividades para la identificación y reconocimiento como víctima

**Objetivos:** Convocar a las personas víctimas del CCNM a ser partícipes del proceso de intervención social y la construcción de un grupo social de apoyo. Además, incentivar el ejercicio de autorreconocimiento que permita la introspección y la trazabilidad de la vida como víctima.

**Actividad 1:** Convocatoria a víctimas

**Descripción:** realización de visitas domiciliarias a cada una de las personas que han sido víctimas del conflicto armado identificadas por la junta del CCNM y que pertenecen a él, para invitarles a participar del proceso de intervención en mención. A través de la técnica de grupo de discusión con un grupo focal, se realiza un ejercicio de sensibilización de acuerdo con la importancia de integrarse y desarrollar en grupo algunas acciones correspondientes al reconocimiento de víctimas de la violencia armada. Para ello, se consideran los siguientes planteamientos:

- ¿Está vinculado a algún proceso de atención y/o reparación como víctima?
- ¿Ha tenido algún tipo de acompañamiento psicosocial?
- ¿Qué acciones individuales o colectivas ha realizado, para la resignificación de sus derechos vulnerados?
- ¿Qué actor identifica como su victimario?
- ¿Tiene temor de participar activamente en la organización?
- ¿Ha hecho algún trabajo de relato vivencial sobre los hechos de violencia?
- ¿Qué tipo de violencia considera haber vivido?
- ¿Considera necesario su participación sociopolítica en la organización?
- ¿Para su reparación, cree necesario una red de apoyo de víctimas en la organización?

El cierre de esta actividad será en torno a las reflexiones generales a partir de las respuestas, lo que en torno a ellas se expresa y todo lo expuesto en el grupo focal, para ir identificando ligeramente el tipo de víctima, la que se vincula al proceso a partir de su

diligenciamiento y firma en un formato a manera de inscripción; confirmando así que voluntariamente es parte del proyecto.

### **Actividad 2:** Recomposición de la historia

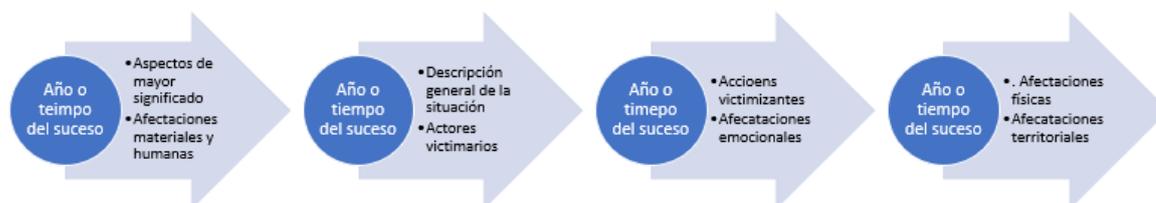
**Descripción:** en esta actividad se precisa la técnica de observación participante, que se aplica desde la invitación a las personas a organizarse en círculo, para simbolizar la unidad e interconexión con la vida. Con el círculo ya formado, de forma individual y espontánea las personas van ubicando y reconstruyendo de manera cronológica y ordenada en una línea de tiempo expuesta en un pliego de papel los siguientes aspectos:

- Fecha
- Lugar
- Hechos de violencia y prolongación
- Afectaciones físicas
- Afectaciones emocionales
- Afectaciones territoriales
- Actores
- Pérdidas materiales

Lo anterior, permite identificar algunas acciones victimizantes, la consecución y espacio estas, los mecanismos de defensa o protección frente ellas; entre otros aspectos relevantes su condición de víctimas. Una vez construida la línea del tiempo se suscita en el grupo la reflexión y re-conocimiento sobre las acciones que han limitados sus derechos y sus formas de vida en el territorio y formas de contrarrestar esas circunstancias desde todos los medios habilitados para ello.

Para finalizar, se realiza un trabajo de lectura y socialización de la línea de tiempo construida, la cual permite reconocer las acciones y datos de los sujetos presentes; con ello, no solo se identifica la persona como víctima, si no también reconoce la existencia de otras.

### Ilustración 8. Modelo de línea del tiempo



Fuente: Creación propia (2022)

**Etapa de operación de la intervención:** Actividades para la contribución de resiliencia colectiva

**Objetivos:** reconstruir la memoria histórica de las personas víctimas, en aras de procesos de sanación a través de las espiritualidades individuales y colectivas, encaminar acciones de perdón que posibiliten una armonía intrapersonal e interpersonal, para la configuración de la reparación y resiliencia como miembros del CCNM. Así como, propiciar espacios de restauración colectiva que impliquen la transformación de conflictos en resolución de éstos, de forma asertiva y con la mediación del trabajo organizativo.

#### **Actividad 3:** Tejiendo el perdón

**Descripción:** después del saludo de bienvenida, se conforman seis boros<sup>4</sup> en los cuales se redirecciona la realización de prácticas afros como los trenzados en los cabellos, en ellas se va propiciando la narrativa oral y la historia de vida como técnicas consideradas, a fin de las personas cuenten, narren las vivencias propias del conflicto y de las violencias vividas; relatos que conlleven a la liberación de la palabra y el sentir.

Los trenzados y peinados se conjugan con la resignificación de otras formas de vida en las comunidades afro, a su vez se relacionan con los tejidos de las historias de violencia, tejidos de resistencia interior, el tejido de la reparación individual, el tejido como comunidades étnicas afrodescendientes y tejido como comunidad organizativa. Los tejidos

---

<sup>4</sup> Término que refiere a grupos, según las comunidades negras.

y los trenzados en esta actividad deben simbolizar el significado de sus historias, relatos y vivencias.

Para concluir esta actividad, los boros deben socializar sus diversos peinados realizados, haciendo exposición y justificación de éstos, expresando las intenciones del tejido y respondiendo a las dos preguntas orientadoras:

- ¿Cómo tejo mi día a día, para mejorar mi vida?
- ¿Qué debo tejer o seguir tejiendo en el CCNM para mi resignificación y reparación como víctima?

#### **Actividad 4: Sanando con otros**

**Descripción:** Descripción: Se inicia la actividad con un ejercicio introductorio mediante la proyección del cortometraje sobre la violencia armada en Colombia: Desolvido



La proyección, debe ir provocando recordación y reflexión sobre las dinámicas de violencias; las cuales estarán guiadas en las siguientes preguntas:

- ¿Qué le inspira la letra de la canción?
- ¿Qué escena le impactó?
- ¿Qué actores identifica?
- ¿Para usted que es o qué entiende por des-olvido?

- ¿Cómo visualiza el territorio del documental?
- ¿Cómo visualiza el suyo?
- ¿Hubo asistencia técnica o redes de apoyo?
- ¿La vivencia de la violencia es diferente o semejante a la que usted vivió? ¿En qué aspectos?
- ¿Con qué personaje se identifica? ¿Por qué?
- ¿Cómo se refleja su experiencia de violencia en las escenas?
- ¿Si tuviera que des-olvidar su historia de violencia, cuál sería su inicio de regresión?

Interrogantes que obedecen a la técnica de etnografía desde lo personal, para recoger datos e información sobre las experiencias y encontrar elementos de reparación. Una vez realizado el ejercicio de autorreflexión en torno a las preguntas anteriores, se lleva al grupo a un estado de armonía a través de sonidos y pautas de respiración que conecten con el cuerpo y el ser, posteriormente se entrega a cada participante una hoja de papel ecológico para simbolizar la conexión con la tierra, en la que escribirá una carta o mensaje de perdón a su victimario, expresando en ella el dolor causado o las acciones individuales por las cuales cada uno decide perdonar.

Este ejercicio finaliza con la representación de la unidad organizativa; para lo cual, cada participante se ubica alrededor de la hoguera, formando un círculo, en el que cada persona quemará la hoja de papel, como forma simbólica de quemar el dolor y reducir a cenizas el odio, el rencor, el resentimiento; procurando así, primeros avances de sanación.

#### **Actividad 5:** Construcción a partir de la colectividad

**Descripción:** esta actividad se desarrolla mediante la técnica del teatro del oprimido, que refiere ejercicios teatrales que sirven para la comprensión de situaciones socialmente problemáticas y conflictivas, para posibilitar reflexiones y posibles soluciones. Invita a las personas que expresen sus vivencias cotidianas a través del teatro, para lo cual conforman cinco grupos y se direccionan para que cada uno realice la representación teatral de los algunos tipos de violencia, que deber haber sido previamente explicadas o socializadas, deben ser las que hayan prevalecido en las actividades de la etapa inicial, bien pueden ser:

- Asesinatos selectivos
- Masacres
- Desplazamiento forzado
- Violencia sexual
- Desaparición forzada

Las representaciones no son sólo para revivir, dramatizar y contar la historia; si no también movilizar a las víctimas a acciones de transformación positivas del hecho victimizante; como la denuncia, la participación en grupos de apoyo, el acompañamiento psicosocial, entre otros. Esta actividad finaliza con una relación escrita, a través de un listado construido sobre las acciones de transformación positiva, que colectivamente se asuman como tareas o compromisos.

**Etapas finales de la intervención:** Actividades para generar acciones de transformación a partir de la formación.

**Objetivos:** formar sobre la importancia de vincularse al Registro Único de Víctimas – RUV, el cual reconoce legalmente la condición de éstas, para su atención y reparación integral. Identificar y desarrollar algunas acciones de participación ciudadana contempladas por la Unidad para la atención y reparación integral de víctimas, favoreciendo la dinámica organizativa del CCNM. Por último, construir un documento que describa las acciones de transformación positiva que serán lideradas por sujetos partícipes del proceso de intervención.

#### **Actividad 6:** Capacitación con enfoque ciudadano

**Descripción:** Estando en este punto, donde los miembros van dando indicios de cohesión, debido al acompañamiento y lo desarrollado durante las etapas anteriores que gestaron confianza entre ellos; se afianza en la construcción de conocimientos, en el desarrollo del pensamiento crítico y consciente, para relacionar la educación a manera de formación, como herramienta importante en la reparación, en la liberación y en otras mejores formas de vida. Teniendo en cuenta la técnica de asamblea para esta actividad, se inicia con la explicación sobre el RUV, qué es, para qué sirve, la importancia, requisitos, dónde se tramita y todos los aspectos fundamentales al respecto para vincularse a él. Para

ello, se hace una presentación con la infografía relacionada, lo que sin duda generará dudas e inquietudes generando espacio de discusión y debate con conclusiones convenientes a la formación.

**Ilustración 9. Infografía sobre el registro en el RUV**



Fuente: Captura tomada de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz – ARVIM

<https://www.policia.gov.co/unipep-victimas>

Una vez hecha las conclusiones, se insta a los participantes a determinar elementos y en relación con compartido en el espacio de formación, esto para generar en los sujetos la capacidad de tomar acciones legales sobre su condición de víctimas, definiendo al menos un cronograma para el proceso de inscripción

Este ejercicio se movilizará mediante las siguientes preguntas:

- ¿Está usted dispuesto a inscribirse en el Registro único de Víctimas- RUV?
- ¿Conoce los beneficios de pertenecer al RUV?
- ¿Desea participar en las mesas departamentales y municipales de víctimas?
- ¿Cree que es importante que como colectivo CCNM, todas sus víctimas estén vinculados al RUV?
- ¿Es importante para usted que el Estado como garante de derechos, responda por su reparación integral?

Para concluir con las reflexiones suministradas de las preguntas anteriores se delega a una persona del grupo a construir un plan de acción y cronograma, que dé cuenta del proceso de inscripción al RUV, el cual tendrá por acompañamiento jurídico, un abogado

#### **Actividad 7:** Participación con derechos

**Descripción:** la realización de esta actividad será mediante la técnica de la asamblea, donde abiertamente y de forma didáctica se socializa al grupo temas sobre consulta ciudadana, control social y demás instancias de participación las cuales son ofrecidas por la Unidad de Víctimas, habilitadas en su página. Su desarrollo será de forma directa con los miembros, participando desde la página y sus espacios virtuales para estos temas, a saber:

- Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas
- Planeación y presupuesto participativo
- Consulta ciudadana
- Colaboración e innovación abierta
- Rendición de cuentas
- Control social.

Seguido a la actividad mediacional, se realiza retroalimentación de manera lúdica, mediante el juego encuentre la pareja correcta. Para ello, se relaciona la información precisa de elementos relacionados con los aspectos anteriormente detallados; a fin, de la construcción de conocimientos en torno a los aspectos de participación sociopolítica.

La actividad finaliza con la composición de una letra y sonidos asociados al currulao<sup>5</sup>, al porro, la cumbia, el bullerengue, etc. La composición debe tener como insignia palabras claves de participación y su importancia en la reivindicación de sus derechos como víctimas.

#### **Actividad 8: Afianzando la red de apoyo**

**Descripción:** Considerando que, para la creación de un grupo, una red o colectivo se debe tener intereses u objetivos comunes, los cuales motivan a la integración para buscar y llevar a cabo soluciones o estrategias que puedan facilitarlas. Por lo anterior, esta actividad se enfocará a la conformación inicial de la red grupo social de apoyo, para el fortalecimiento de vínculos afectivos, sociales y humanos, que inciten a la participación activa en espacios comunitarios. En ese sentido, la técnica a utilizar es la de grupo nominal con la cual se incentivarán las ideas en relación con los roles y sus funciones y demás aspectos que según los miembros se requieran para el grupo, es entonces importante su contribución desde los aportes reflexivos y concretos sobre la conformación de la red y la determinación de compromisos frente al mismo. Se sugieren algunos roles como el de una persona coordinadora quien debe liderar las actividades que definan desarrollar, así como la gestión de recursos para llevarlas a cabo. Una persona asistente de actividades, en función y disposición para apoyar las actividades y demás eventos del grupo. Una persona comunicadora o vocera, quien debe promover la comunicación veraz y asertiva sobre las actividades, eventos y demás información pertinente para propiciar espacios de información a los miembros del grupo. Así, otros roles que como bien se menciona, serán de acuerdo con las consideraciones del grupo.

Esta actividad finaliza con la creación del material escrito donde se refleje los propósitos u objetivos del grupo, los resultados esperados en cada uno de ellos, cronograma de trabajo, plan de acción, espacios de encuentros, las fuentes de financiación y la relación de los roles definidos con sus funciones. Todo ello, estará acompañado por profesionales en el tema como trabajadora social, diseñador gráfico, técnico de audio y video, entre otros; necesarios para el producto final de esta actividad. Es importante

---

<sup>5</sup> Este, el porro, la cumbia, el bullerengue son géneros musicales asociados a las comunidades negras),

mencionar que la realización de este producto final tiene también como insumo los resultados de aprendizajes.

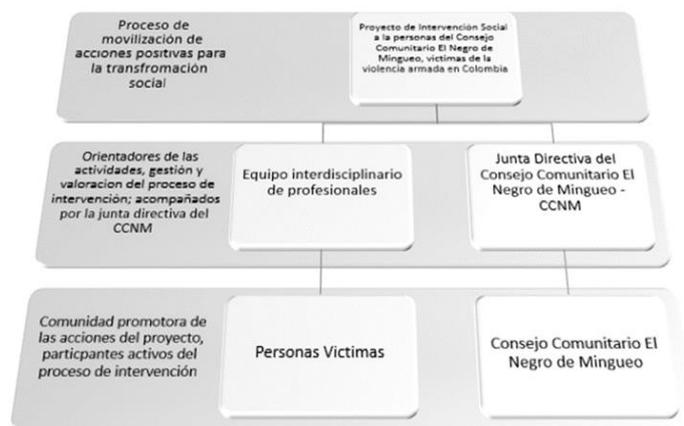
### 3.4. Organigrama

#### 3.4.1. Descripción general del esquema

La organización de las tareas en este proyecto está estructurada a partir del equipo interdisciplinar de profesionales que coordinaran el proceso, quien estará acompañado por la junta directiva del CCNM y sostenido en el desarrollo de sus actividades por las personas participantes, eje principal de la estructura organizativa de este proyecto de Intervención Social con personas del Consejo Comunitario El Negro de Mingueo, víctimas de la violencia armada en Colombia.

Se enmarca en dos líneas de acción que direccionan la funcionalidad del proyecto, una de articulación, donde se lleva a cabo la primera parte de la etapa inicial, en lo que respecta a la invitación, información y socialización de los aspectos fundamentales de la intervención; como sus objetivos, actividades, aspectos funcionales, entre otros. Una línea de intervención, que corresponde a la puesta en marcha de las actividades, por lo cual en ésta se continúan las de etapa inicial, se desarrollan las de operación y las de etapa final. Todo ello, para dar lugar a la conformación del grupo de apoyo, como agentes movilizados de acciones positivas y transformadores de su contexto social, particularmente con la participación activa en los procesos organizativos del Consejo Comunitario, del cual son miembros.

**Ilustración 10. Esquema organizativo**



Fuente: Creación propia (2022)



### 3.6. Recursos

<b>Concepto</b>	<b>Nominación</b>	<b>cantidad</b>	<b>Precio unitario</b> <i>(pesos colombianos)</i>	<b>Precio total</b> <i>(pesos colombianos)</i>
<b>Recurso Humano</b>				
<i>Profesional en Trabajo Social</i>	5 meses	1	2.500.000	12.500.000
<i>Profesional en Psicología</i>	4 meses	1	2.800.000	5.600.000
<i>Profesional en Derechos</i>	2 meses	1	2.500.000	5.000.000
<i>Coordinadora del proyecto</i>	8 meses	1	2.100.000	16.800.000
<i>Subtotal</i>				39.900.000
<b>Recursos Materiales y logísticos</b>				
<i>Cartucho De Toner De Impresora Samsung Sl-c480w/xax 19 ppm</i>	Tonner	2	338.927	677.854
<i>Resma de papel ecológico tamaño carta</i>	Resma	1	19.990	19.990
<i>Papel periódico</i>	Pliego	24	350	8.400
<i>Caja de lapiceros de color sharpie fine-sur</i>	Caja x 24 unidades	1	28.800	28.800
<i>Video Beam Benq Modelo Mp611 ( Hdmi Vga Usb Sd)</i>	Proyector		1.800.000	1.800.000
<i>Alquiler de salón para el desarrollo de actividades</i>	Por días	180	2.880.000	2.880.000

Intervención social con personas del Consejo Comunitario El Negro de Mingueo, víctimas de la violencia armada en Colombia

<i>Sonido Rcf Art315a Mk4 Bafle Potenciado 15 400 Watts Rms</i>	Caja	1	527.241	527.241
<i>Computador HP 15 Procesador Intel® Core™ i3 de UHD 8 GB de RAM DDR4-2666 MHz (1 x 8 GB)</i>	Portátil	1	1.699.000	1.699.000
<i>Refrigerios</i>	Merienda x mes	210	4.700	987.000
<i>Subtotal</i>				8.628.285
<i>TOTAL</i>				48.528.285

### 3.7. Evaluación

La evaluación como cualquier otro aspecto o fases de un proyecto de intervención es fundamental para las mejoras, fortalecimiento y continuidad de procesos; debido a que permite conocer el alcance de los objetivos, los resultados y otros elementos que posibilitan el análisis, la medición y valoraciones o juicios de valor de la intervención en sí (Menéndez, 2019). De acuerdo con ello, se considera evaluar: el proceso, los resultados, el diseño, la asignación de recursos; en suma, la ejecución de cada una de las etapas y el impacto de resultados de éstas en los sujetos; siendo así, se considera una evaluación por resultados e impactos, interna, ex post, formativa y sumativa, por el ejercicio mixto de la evaluación. Cabe anotar, que la evaluación más allá de valorar los resultados e impacto del proyecto, los resultados de ésta deben facilitar la determinación de planes de acción que permitan el posicionamiento de las víctimas en su proceso de atención, reparación y participación. Se evaluará entonces: el diseño, la ejecución de la intervención; del mismo modo la asignación de los recursos y los logros del proceso en general. Por lo anterior, será una evaluación de metodología mixta, llevando a cabo una evaluación de forma cuantitativa y otra cualitativa.

Una parte de la evaluación será desde la metodología cuantitativa y por su función sumativa; para valorar el primer objetivo y tercer objetivo del proyecto de intervención: generar acciones formativas que conlleven al autorreconocimiento como víctimas del conflicto armado, para la resignificación de éstas como agentes de transformación en el CCNM y potenciar competencias en formación ciudadana, a través de actividades que forjen la participación sociopolítica en el contexto organizativo y local; respectivamente. Para ello, se toma la encuesta como instrumento, a fin de que indique el número de personas que han procurado acciones positivas en su rol social como miembro del CCNM en relación el primer objetivo; como indicador para el tercer objetivo, número de personas que participan social y políticamente con la comunidad y sus organizaciones de base.

Se presenta la siguiente escala de conformidad y modelo de preguntas, para tener en cuenta en la construcción de la encuesta definitiva:

**Tabla 5. Escala de conformidad**

<b>Grado de cumplimiento</b>	<b>Conocimiento</b>	<b>Rango</b>
Plenamente	Totalmente	5
En alto grado	Buen grado	4
Aceptablemente	Mediano grado	3
En bajo grado	Bajo grado	2
No se cumple	No se cumple	1
No sabe	No sabe	0

Fuente: Elaboración propia (2022)

En este instrumento cuneta con una serie de preguntas para calificar según su nivel de percepción con respecto a cada uno de ellos, en una escala de conformidad como lo indica la tabla anterior. En caso de que en alguna pregunta la respuesta sea de total desconocimiento o no se pueda emitir una valoración al respecto, se debe elegir la opción No sabe, cero (0).

La forma de respuesta (grado de cumplimiento o conocimiento) a las siguientes preguntas, se definen en contexto. Aquí solo un ejemplo:

- ¿En qué grado se ha identificado con las experiencias victimizantes de sus compañeras y compañeros?

*Totalmente*

---

*Buen grado*

*Mediano grado*

*Bajo grado*

*No se cumple*

*No sabe*

- ¿Considera que ha contribuido favorablemente en el proceso de intervención?

*Plenamente*

*En alto grado*

*Aceptablemente*

*Bajo grado*

*No se cumple*

*No sabe*

- Considera necesaria la creación de un grupo social de apoyo para

*Totalmente    Buen    Mediano    Bajo    No se    No se*  
*grado    grado    grado    grado    cumple    sabe*

<i>Fortalecer vínculos afectivos, sociales y humanos</i>	
<i>Indagar en otros espacios diferentes al proyecto, sobre la Unidad de Víctimas</i>	
<i>Compartir su experiencia de aprendizajes con personas diferentes a las del proyecto</i>	
<i>Tramitar lo correspondiente para vincularse al Registro Único de Víctimas</i>	
<i>Asumir contundentemente su rol como miembro del CCNM</i>	

- Las actividades y acompañamiento durante el desarrollo del proyecto le han permitido

	<i>Plenamente</i>	<i>En</i>	<i>Aceptablemente</i>	<i>En bajo</i>	<i>No se</i>	<i>No se</i>
		<i>buen</i>		<i>grado</i>	<i>cumple</i>	<i>sabe</i>
		<i>grado</i>				
<i>Mayor asistencia a las asambleas del CCNM</i>						
<i>Indagar en otros espacios diferentes al proyecto, sobre la Unidad de Víctimas</i>						
<i>Compartir su experiencia de aprendizajes con personas diferentes a las del proyecto</i>						
<i>Tramitar lo correspondiente para vincularse al Registro Único de Víctimas</i>						
<i>Asumir contundentemente su rol como miembro del CCNM</i>						

Respecto al segundo objetivo del proyecto enfocado a fomentar espacios de encuentros vivenciales, para el relato y la memoria histórica compartida de las víctimas como una forma de resiliencia. Esta parte se hará desde una evaluación cualitativa y por su función formativa; por lo que se hará durante el desarrollo del proyecto, mediante la técnica de grupo de discusión. Lo anterior, permite las mejoras del proyecto en sus etapas y por ende la viabilidad de los resultados esperados.

Se presenta una guía de preguntas sobre resiliencia, para llevar a discusión con grupo focal

- ¿Qué entiende por resiliencia?
- ¿Por qué es necesario contar lo vivido como víctima?
- ¿Por qué se considera un agente de cambio y de transformación?

- ¿Qué hace para reparar los daños causados por la violencia armada?
- ¿Cree que puede compartir su dolor y tristeza con otros? ¿Por qué?
- ¿Ha iniciado un proceso de perdón? ¿Cómo ha desarrollado ese proceso de perdón?

## 4. Conclusiones

Es pertinente en este apartado anotar que el proyecto de Intervención social con personas víctimas de la violencia armada en Colombia, se construye desde la base de participación social y reconocimiento de derechos, considerando entonces, su desarrollo desde espacios de formación, de sanación y de reconstrucción como víctimas, pero sobre todo como agentes transformadores.

Por lo tanto, se debe considerar si bien la responsabilidad de las víctimas en la generación de cambios favorables, es importante que el Estado concentre mayores acciones en estas comunidades para seguir respondiendo a las necesidades específicas de las víctimas, superando su condición de vulnerabilidad y el reconocimiento de sus derechos. Estas poblaciones hacen parte de la población más vulnerable y quienes han padecido con mayor rigor los efectos de la guerra, debido a que la violencia fue más acentuada en los territorios donde ellas hacen presencia. Sin embargo, parece ser un desconocimiento sistemático.

Además, la pertinencia de los Consejos Comunitarios en este proceso de atención, reparación y participación con efecto positivo en sus procesos organizativos; pero también la del Consejo Comunitario El Negro de Mingueo que desde su Junta directiva debe direccionar los procesos correspondientes para la efectividad del reconocimiento legal de las víctimas, lo que puede facilitar la participación activa de ellas en los procesos organizativos, en las acciones en conjunto con otros colectivos.

En ese sentido, se puede plantear este trabajo de intervención como un proyecto colectivo, que desde las responsabilidades y capacidades de cada uno de los actores participantes se generen rutas, estrategias y sobre todo que cada uno de ello desde sus funciones establezca el cumplimiento de la normativa que legalmente incurre en las víctimas del conflicto armado en Colombia. Al respecto, debe considerarse procesos más allá de la normativa que coadyuven en aspectos comunitarios; es decir, no solo la atención desde la víctima como individuo, también como sujeto social y aún más como ser humano.

Por último, la violencia parece que también ha dejado implícitamente este otro estrago no cuantificable en víctimas, pero sí en relación con ellas y precisamente es su etiqueta de víctimas de forma permanente, relegando así el nombre de cada una de ellas,

el que sin duda alguna, guarda otras historias diferentes a la violencia y lo sostiene una vida más allá de la generada por esa; cabe preguntar ¿será otra forma estratégica del sistema colombiano y sus estructuras sociales, para continuar su dinámica represiva y discriminatoria?

Ciertamente, es necesario la atención, la reparación, la restauración y la reconstrucción, pero no tanto desde la persona como víctima, sino desde las capacidades de liderazgo que resignifican la vida de cada persona que ha sufrido la violencia armada y en los escenarios políticos y sociales se llaman igual, víctimas.

## 5. Limitaciones y Prospectiva

El proyecto puede verse limitado en su ejecución en cuanto a recursos del CCNM, que es la figura representativa de las víctimas como miembros del Consejo Comunitario, quien tiene dos opciones para el financiamiento del proyecto y gestionar el presupuesto: una, es con recursos propios y es sabido según la Ley que fundamenta a los Consejos como autoridad jurídica de comunidades étnicas, no generan ingresos propios, pero pueden hacer actividades acordadas, conciliadas y aprobadas por la Alcaldía municipal donde están adscritos como consejos; lo cual implica tiempo, rezagando la puesta en marcha del proyecto. Dos, presentar la propuesta al ente encargado de los consejos comunitarios, siendo en Colombia el Ministerio del Interior, lo que implicaría también tiempo, debido a los múltiples proyectos que sin duda están en estudio, evaluación y proceso de aprobación de este Ministerio; por otro lado, una limitación más puede ser la resistencia para suministrar los recursos relacionados, por la existencia de La Unidad.

En línea prospectiva, el proyecto puede ser un referente para otros Consejos Comunitarios abarcando otras iniciativas de intervención y atención a sus miembros, para potencializar la participación comunitaria, para dinamizar acciones positivas que contribuyan positivamente en las relaciones interpersonales, bajo principios de cuidado, reconciliación y construcción de paz. Por otro lado, en el desarrollo del proyecto se puede identificar otras situaciones que dificultan el ejercicio participativo y que puede ser abordadas a partir de acciones en el marco de la educación y formación, o desde la asistencia emocional y afectiva, fundamental en cualquier proceso social y organizativo.

## Referencias bibliográficas

- Archivo General de la Nación de Colombia (s.f.) <https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-70-de-1993/> Consultado el 2 de julio del 2022
- Bernstein, R. J. (2015). *Violencia: pensar sin barandillas* (Vol. 302616). Editorial GEDISA.
- Cahueñas Muñoz, H. W. (2013). *El desarrollo del régimen de Derecho Internacional Humanitario ante los nuevos escenarios de violencia armada: rol de la Cruz Roja y estudio de caso peruano* (Master's thesis, Quito: FLACSO Sede Ecuador).  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5942/2/TFLACSO-2013HWCM.pdf>
- Carmona, M. (2012). Informe de Consulta Previa “defensa del territorio”. Material no publicado.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, (2016). *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*, Bogotá, CNMH  
[https://www.academia.edu/41942147/INFORME\\_DEL\\_CENTRO\\_NACIONAL\\_DE\\_MEMORIA\\_HISTORICA](https://www.academia.edu/41942147/INFORME_DEL_CENTRO_NACIONAL_DE_MEMORIA_HISTORICA)
- Comisión de la Verdad (julio del 2022). *No mataras del Informe final*. Comisión de la Verdad  
<https://www.comisiondelaverdad.co/no-mataras>
- Comisión de la Verdad (julio del 2022). *Resistir no es aguantar del Informe final*. Comisión de la Verdad  
<https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>
- Departamento nacional de Estadísticas – DANE (2019). Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Riohacha, La Guajira  
<https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/presentaciones-territorio/190816-CNPV-presentacion-La-Guajira-Riohacha.pdf>
- Fundación Universitaria Claretiana – Uniclaretiana (2013). Víctimas: Marco Legal y Políticas Públicas. *Módulo de la especialización de Gestión de Procesos Psicosociales*. Material no publicado.

- Garay, C. y Pérez, L. (2007). La expansión de la violencia armada en la post-Guerra Fría: conflictos de baja intensidad, terrorismo internacional y delincuencia organizada transnacional. *Anales de la Facultad de Derecho*, N° 24, pp. 143-161.
- González-González, M., Pereda-Rodríguez, J, L. (2009). Enfoque participativo y desarrollo
- Grupo de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Centro Nacional de Memoria Histórica. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/basta-ya-memorias-de-guerra-y-dignidad/>
- Hombrados, M. I. y Martimportugués, C. (2006). Los grupos de apoyo social y autoayuda. En M. I. Hombrados, M. Á. García y T. López (Coords.), *Intervención social y comunitaria* (pp. 137-150). Ediciones Aljibe.
- local comunitario. Revista Avances. CIGET Pinar del Rio. Vol.11 N° 4
- Maya, I. y Holgado, D. (2017). 7 ejemplos de intervención basada en redes. *Redes. Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, 28(2), 145-163. <https://www.redalyc.org/pdf/931/93153038008.pdf>
- Melzer, N. y Kuster, E. (2019). *Derecho internacional humanitario*. Suiza: Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
- Menéndez Vega, M. C. (2019). *Metodología de la intervención social*. Editorial Paraninfo.
- Ministerio de Justicia (1993). *Comunidades Afrocolombianas*. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/fortalecimiento-etnico/Paginas/comunidades-afrocolombianas-narp.aspx>
- Ministerio del Interior (s.f.). <https://www.mininterior.gov.co/consulta-consejos-comunitarios/> Consultado el 2 de junio del 2022
- Molano, A. A. (2019). Los años del tropel. <http://biblioteca.udea.edu.co:8080/leo/handle/123456789/3013>
- Moloeznik, M. P., & Portilla-Tinajero, R. (2021). Sobre los paradigmas de la violencia. *Espiral (Guadalajara)*, 28(82), 9-39. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-05652021000300009&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-05652021000300009&script=sci_arttext)
- Naciones Unidas Derechos humanos (s.f.). Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse> Consultado el 1 de julio de 2022

- Oslender, U. (2002). "The logic of the river": A spatial approach to ethnic-territorial mobilization in the Colombian Pacific region. *The Journal of Latin American Anthropology*, 7(2), 86-11.
- Palomeque, N. (2014). El enfoque de capacidades para el trabajo social. *Trabajo para la práctica desde el «empowerment»*. Editorial Trotta.
- Pictet, Jean (1998). *La naturaleza del derecho humanitario*. Ginebra: Instituto Henry Dunant.
- Ramírez y Redondo (2021). Estudio interno y cuantitativo sobre víctimas del conflicto armado - Consejo Comunitario el Negro de Mingueo, Consulta Previa. Material no publicado.
- Rosero, L. F. T. (2013b). *Colombia: una revisión teórica de su conflicto armado*. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, 11(18), 55-75.
- Rosero, L. F. T., Hernández, A. J. B., & Sarmiento, R. B. (2021a). Hacia una comprensión de los múltiples conflictos colombianos: Evolución teórica en el análisis de la confrontación armada. *Co-herencia*, 18(34), 119-155.
- <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/co-herencia/article/view/6515>
- Secretaría del Senado de Colombia (s.f.). Constitución Política de Colombia <http://secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Segado, S. (2011). *Nuevas tendencias en trabajo social con familias. Una propuesta* Senado de Colombia. Ley 1448 del 2011.
- [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1448\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html)
- Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV (13 de marzo, 2022). Noticias. <http://www.portalsnariv.gov.co/multimedia>
- Social Hoy*, (73), 7-26.
- Stover, J. B., Bruno, F. P., Uriel, F. E., y Fernandez Liporace, M. M. (2017). *Teoría de la Autodeterminación: una revisión teórica*.
- <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/73304>

Unidad de Víctimas (s.f.). Registro Único de Víctimas, Ficha estratégica de la Guajira

<http://fichaestrategica.unidadvictimas.gov.co/>

Unidad de Víctimas (s.f.). Registro Único de Víctimas,

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Villalba y Quesada, C. (1993). Redes sociales: Un concepto con importantes implicaciones en la intervención comunitaria. *Intervención Psicosocial*, 2(4), 69.

<http://www.espaciotv.es:2048/referer/secretcode/scholarly-journals/redes-sociales-un-concepto-con-importantes/docview/2480802595/se-2>

Villalba, C. (2003). El concepto de resiliencia individual y familiar. Aplicaciones en la intervención social. *Intervención Psicosocial*, 12(3), 283-299.

<https://journals.copmadrid.org/pi/art/931af583573227f0220bc568c65ce104>

## Bibliografía

González–González, M., Pereda-Rodríguez, J, L. (2009). *Enfoque participativo y desarrollo local comunitario*. Revista Avances. CIGET Pinar del Rio. Vol.11 N°4.

Martínez. M & Pulecio. O, (2019) Estructuras teóricas, metodológicas y contextuales:

*“Postura de la intervención e investigación en trabajo social”*, Bogotá: Corporación

Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO.